



Rad: 68-081-4003-002-2019-00041-00

Pro. VERBAL PERTENENCIA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que se ha revisado el Expediente Físico que se ha scaneado y no obran pruebas de las fotografías de la valla como exige la regla 7 del Art.375 del C.G.P. el actor indica que la allega en medio magnético que no abre y no se puede visualizar, lo cual se requiere para continuar el trámite, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y en razón a que debe obrar en el Expediente prueba de las fotografías de la valla, existiendo medio magnético que hoy por hoy no abre, quedando sin evidencia fotográfica dentro del expediente digital de la instalación de la valla en el inmueble objeto de este proceso. Por consiguiente, con el fin de continuar con el trámite procesal se Requiere a la parte actora para que allegue evidencia fotográfica digital de la publicación de la valla.

TENGASE por reasumido el poder al Abogado JHORMAN ALEXIS ALVAREZ FIERRO como apoderado Judicial de la Empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. y por su parte, Reconózcase personería jurídica para actuar como Apoderado Sustituto al Dr. JOSE JUAN GALVIS PINILLA como apoderado sustituto del Dr. ALVAREZ FIERRO por parte de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

Se insta al Apoderado para que informe si a la Curadora designada le fue comunicado su nombramiento, en el evento que no sea así por Secretaría procédase a la ejecutora de este proveído a comunicarle a la abogada designada.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

---

Barrancabermeja

*Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308, Telefax 6228902 – email  
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co- Barrancabermeja, Santander.*